



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO MUNICIPAL N° 049-2020-MDY

Yura, 22 de junio del 2020.

VISTO.

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de junio del 2020, el Informe N° 0155-2020-MDY-GM-GDSS-SSC de la Sub Gerencia de Servicios al Ciudadano, el Proveído N° 00340-2020-MDY-GM-GPPPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 097-2020-MDY-GM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre propuesta de: "Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado – SEDAPAR S.A.".

CONSIDERANDO.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que el objeto del convenio propuesto, es el de establecer lazos de cooperación interinstitucional para el diseño, formulación y ejecución de políticas públicas, programas, planes, servicios, mantenimientos, actividades, estudios y proyectos (...).

Que, al respecto los artículos; 9,20 y 41 de la Ley n° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen lo siguiente:

"Artículo 9.- (...) Es atribución del Concejo Municipal: (...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales (...)

Artículo 20.- (...) Es atribución del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, (...)

Artículo 41.- (...) Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con Informe n° 0155-2020-MDY-GM-GDSS-SSC de la Sub Gerencia de Servicios al Ciudadano señala: "En ese contexto, las instituciones públicas y privadas deben poner su mayor esfuerzo y contribuir a la realización de acción preventiva para evitar la propagación y/o contagio del virus COVID-19, en ese sentido el sector privado ha procedido a entregar en calidad de donación al OTASS, tanques de polímero, contenedores de agua potable a donde instalar módulos portátiles de lavado de manos, que deben ser ubicados en diferentes Distritos de nuestra ciudad por SEDAPAR.S.A. en cooperación con las Municipalidades. Es por ello el objeto de la presente propuesta de convenio es para la instalación de módulos portátiles de lavado de manos con agua y jabón, a través de la colocación de un tanque de polietileno, un lavadero de manos y un dispensador de jabón".

Que, con Proveído n° 00340-2020-MDY-GM-GPPPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal en la fuente de Recursos Directamente Recaudado y/o Recursos Determinados por el monto de S/ 2,321.00 soles.

Que, Informe Legal n° 097-2020-MDY-GM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala: es de la opinión que la suscripción del "Convenio cooperación interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado-SEDAPAR S.A." resulta viable por encontrarse dentro de los lineamientos legales vigentes; no obstante, este deberá ser sometido a conocimiento del Concejo Municipal a efecto de su análisis, deliberación y de ser el caso su aprobación

Estando a lo expuesto; conforme a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la exoneración de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

Artículo 1. - APROBAR el "Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado – SEDAPAR S.A.", conforme a la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Servicios al Ciudadano, mediante Informe n° 0155-2020-MDY-GM-GDSS-SSC cuyo texto se adjunta al presente

Artículo 2. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura la suscripción del convenio objeto de aprobación por el artículo precedente

Artículo 3.- ENCARGAR que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y a la Sub Gerencia de Servicios al Ciudadano, realice las acciones correspondientes a fin de que se dé cumplimiento al presente acuerdo municipal.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente con las formalidades de Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dg. Edgardo Luis Castillo Caballero
Secretario General (e)



Angel Benavente Caceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

